

**ACTA/No. SESENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA  
DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiuno de julio del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Marina de Jesús Marengo de Torrento; Óscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. RESOLUCIÓN FINAL DE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. II. PROBIDAD: REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y COMPROBACIÓN PATRIMONIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente a las diez horas, dando lectura a la agenda del día. Magistrado López Jerez solicita el poder presentar algunas consideraciones de redacción al proyecto de Reglamento concluido en la semana anterior, por no haber podido su persona discutir las en aquel momento, a razón de su incapacidad médica.

Secretaria General informa que el Oficial de Información interino, ha comunicado este día de notificación hecha ayer, por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) sobre orden para que en el plazo de cinco días se entregue la información relativa a la versión pública de las adendas presentadas por Nayib Armando Bukele, ante la Sección de Probidad. Se modifica la agenda, para conocer este caso como punto primero de la misma: once votos. I) RESOLUCIÓN FINAL DE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL EXPEDIENTE NUE-194-A-2019. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Cáder y Marengo de Torrento.** Se presenta resumen de la resolución proveída por el IAIP y antecedentes conocidos en el Pleno sobre el tema de la reserva. Se solicita reproducción de la resolución notificada y petición inicial y se retomará más adelante en la sesión. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrados Marengo de Torrento y Cáder.** II) PROBIDAD: REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y COMPROBACIÓN PATRIMONIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. Magistrado López Jeréz va presentando sus observaciones a redacción final y en particular, sobre el texto del artículo diecinueve que aborda el plazo especial, considera que dejar la redacción sujeta a antigüedad y complejidad, puede generar arbitrariedad. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.** Preside la

sesión a partir de este punto, el Señor Magistrado Aldo Enrique Cáder Camilot. Participa Magistrado Ramírez Murcia indicando que ha habido casos voluminosos donde se puede acompañar los sesenta días propuestos en el Reglamento, como plazo máximo. Sobre los aportes hechos y con el examen de la casuística hecho, se propone que la redacción del artículo sobre el plazo especial, se establezca entre cuarenta y cinco días hábiles o sesenta días hábiles. **Se deja registro del reingreso al plazo de Magistrado Presidente.** Se llama a votar por cuarenta y cinco días: tres votos. No se aprueba. Votaron los Magistrados Ramírez Murcia, Velásquez y López Jeréz. **Se llama a votar por establecer el plazo del artículo 15 del Reglamento en sesenta días hábiles: once votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Granados, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y López Jeréz.** Se retoma la revisión del articulado siguiente. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés. Se llama a votar por aprobar el contenido del Reglamento especial para la tramitación de las diligencias de comprobación patrimonial de funcionarios y empleados públicos: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Granados, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y López Jerez.** Magistrado Presidente agradece a los integrantes de la Comisión de Ética y Probidad y a personal de la Sección de Probidad, por el trabajo que ha requerido este esfuerzo que recoge los precedentes y distintos criterios proveídos por este Pleno y el análisis de la

casuística llevada a cabo por la Sección misma. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Marengo de Torrento.** Se retoma el punto I) sobre notificación de IAIP. Oficial de Información interino propone la interposición de un recurso de reconsideración sobre la Ley de Procedimientos Administrativos en razón de la existencia de la reserva emitida por este Pleno sobre la información requerida. Participa ampliamente Magistrado Ramírez Murcia sobre sus consideraciones sobre la entrega de información con carácter de reservada, pese a manifestar que su persona no votó junto al Pleno en relación a consideraciones sobre entrega de información reservada. Magistrada Rivas Galindo indica que a la fecha, no hay pronunciamiento del Pleno en torno a las declaraciones juradas de patrimonio de inicio y cese del cargo de Alcalde de San Salvador del señor Nayib Bukele, sino únicamente de su cargo como Alcalde de Nuevo Cuscatlán. Magistrado López Jeréz indica que cuando se aclara por la peticionaria que solicita las adendas que contienen la información presentada por el ciudadano investigado; sin embargo a su entender, es la Sección de Probidad la que genera las adendas y no, el ciudadano investigado. Propone que se solicite una aclaración al IAIP sobre lo que se ordena entregar si no hay adendas del investigado. **Se llama a votar por solicitar una aclaración al Instituto de Acceso a la Información Pública sobre la información que se ordena entregar en el carácter de adenda, tomado de la petición original de la ciudadana apelante: nueve votos.** Autorizan con su voto

los Magistrados: Rivas Galindo, Granados, Ramírez Murcia, Calderón, Pineda, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Manzano y López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.